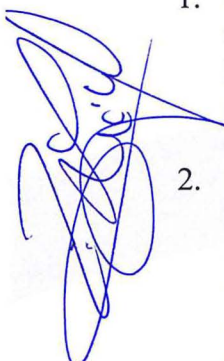
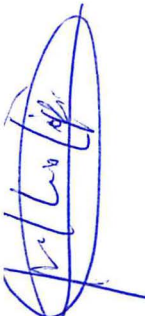


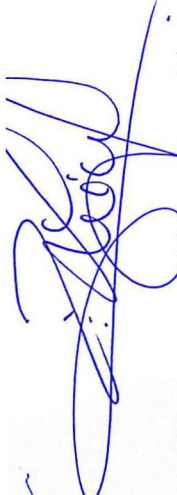
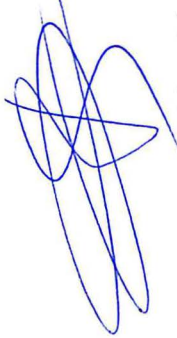
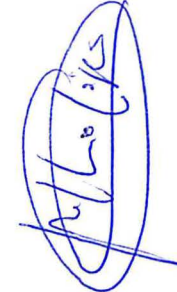
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE Y MATERIAL ESCOLAR
PARA UNIVERSITARIOS Y UNIVERSITARIAS**

CURSO ACADÉMICO 2014-2015

Visto que se han presentado en tiempo y forma 235 solicitudes para acceder a las ayudas objeto de esta convocatoria.

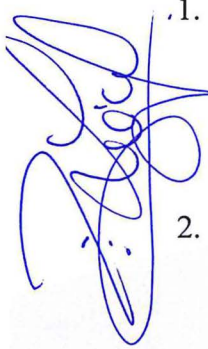
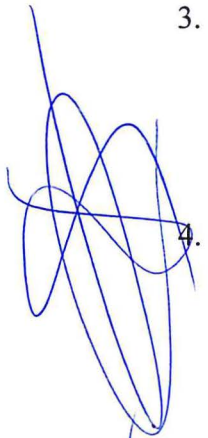
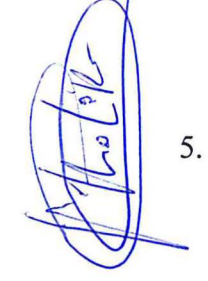
Visto que tras la subsanación de documentación requerida a los solicitantes en la resolución provisional y estudiando el cumplimiento de los requisitos generales de los beneficiarios de la adjudicación, conforme a las Bases, se propone dejar excluidas definitivamente a las siguientes solicitudes:

- 
- 
- 
1. M.S.E.J. con D.N.I. 47538674C y solicitud con Registro de Entrada 11604. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13407 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 2. K.Y.V. con D.N.I. 77929407W y solicitud con Registro de Entrada 11804. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13408 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación. Por Registro de Entrada 13529 no aporta documentación que determine la cancelación de la deuda con la Hacienda Local de un miembro de la unidad familiar. Por Registro de Entrada 14759 no aporta documentación suficiente que determine la cancelación de la deuda con la Hacienda Local de un miembro de la unidad familiar.
 3. L.G.M.E. con D.N.I. 47549210E y solicitud con Registro de Entrada 11990. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local y algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13438 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 4. R.S.J.C. con D.N.I. 47555116V y solicitud con Registro de Entrada 12306. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13441 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 5. F.G.B. con D.N.I. 47555135J y solicitud con Registro de Entrada 12436. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13442 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 6. S.M.J.P. con D.N.I. 47500770C y solicitud con Registro de Entrada 12697. Motivo de la exclusión: no tener los suficientes créditos, tal como establece el punto 2.c de las bases.
 7. R.S.M. con D.N.I. 53769297N y solicitud con Registro de Entrada 12706. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13445 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 8. R.R.S. con D.N.I. 53343976F y solicitud con Registro de Entrada 12793. Motivo de la exclusión: realización de estudios a distancia, tal como establece el punto 2.c de las bases.

- 
- 
- 
9. A.M.A.M. con D.N.I. 77976199N y solicitud con Registro de Entrada 12794. Motivo de la exclusión: realización de estudios a distancia, tal como establece el punto 2.c de las bases.
 10. M.P.M. con D.N.I. 47896163C y solicitud con Registro de Entrada 12848. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13447 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 11. L.G.C. con D.N.I. 47549209K y solicitud con Registro de Entrada 12895. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local y algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13448 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 12. C.P.C. con D.N.I. 77925018Y y solicitud con Registro de Entrada 12919. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13450 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 13. F.G.R. con D.N.I. 47555134N y solicitud con Registro de Entrada 13156. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13456 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.
 14. P.R.F.J. con D.N.I. 47548371B y solicitud con Registro de Entrada 13203. Motivo de la exclusión: no tener los suficientes créditos, tal como establece el punto 2.c de las bases.
 15. L.L.I. con D.N.I. 48191521N y solicitud con Registro de Entrada 13404. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local y algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13604 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación. Por Registro de Entrada 14260 indica que las incidencias han sido subsanadas pero no se presenta ninguna documentación que acredite tal hecho. Para entrar en la baremación debe aportar documentación suficiente que refleje que las deudas con la Hacienda Local han sido abonadas o se ha establecido un fraccionamiento con el OPAEF para saldarlas y que los miembros que aparecen como incumplidores y obligados a presentar la declaración han regularizado dicha situación y deben así mismo, presentarse la declaración de la renta que indiquen los ingresos obtenidos en el año 2013.
Con Registro de Entrada 15154 presenta documentación que acredita que ha entregado la vivienda objeto de la deuda pendiente de IBI como dación en pago. También presenta documentación que acredita que la deuda con la Seguridad Social se ha abonado y que un local sito en C/ Emilia Pardo Bazán no tiene ninguna actividad económica. No obstante lo anterior, I.L.L. con D.N.I. 48191521N sigue apareciendo en la A.E.A.T. como incumplidor con la hacienda estatal y un miembro de la unidad familiar, L.G.A. con D.N.I. 28.898.279K sigue presentando una deuda de recogida de basuras en un local de C/Carmen Colomé Carranza. Por todo lo indicado, no puede participar en el proceso de baremación al incumplir alguno de los requisitos indicados.
 16. B.G.S. con D.N.I. 29498174F y solicitud con Registro de Entrada 13432. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13606 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.

17. N.R.J.F. con D.N.I. 47556259X y solicitud con Registro de Entrada 13663. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13614 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de esta resolución definitiva no ha sido aportada.

Por resolución provisional se requirió la subsanación de documentación de los excluidos y las solicitudes que a continuación se expresan han resuelto las incidencias de la forma que se expresa:

- 
1. L.J.J. con D.N.I. 77821119K y solicitud con Registro de Entrada **11900**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13436 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de la resolución provisional no fue aportada. Por Registro de Entrada 14950 aporta documentación de cancelación de la deuda con el OPAEF, por tanto, por tanto, entrará en el proceso de baremación.
- 
2. S.P.J.L. con D.N.I. 77859905Y y solicitud con Registro de Entrada **11942**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13437 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de la resolución provisional no fue aportada. Por Registro de Entrada 14986 presenta calendario de fraccionamiento con el OPAEF de la deuda, por tanto, entrará en el proceso de baremación.
3. R.B.M. con D.N.I. 47555997R y solicitud con Registro de Entrada **12909**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13449 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de la resolución provisional no fue aportada. Por Registro de Entrada 14824 aporta documentación de cancelación de la deuda. Entrará en el proceso de baremación.
- 
4. M.C.A. con D.N.I. 47558318E y solicitud con Registro de Entrada **13118**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13454 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación. Por Registro de Entrada 14300 aporta documentación parcial de subsanación pero a fecha de emisión de esta resolución no se ha aportado documentación suficiente que determine que los miembros incumplidores y obligados a hacer la declaración del año 2013 han cumplimentado dicha obligación. Del mismo modo, debe aportarse la Declaración de la Renta del año 2013 de dichas personas. Por Registro de Entrada 14921 aporta certificado de ingresos de la persona que aparecía como incumplidora con la AEAT, quedando por tanto, incluido en el proceso de baremación.
5. C.P.S. con D.N.I. 29513976P y solicitud con Registro de Entrada **13164**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es incumplidor con la Hacienda Estatal, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13457 y fecha de salida 29/10/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación. Por Registro de Entrada 14378 aporta Certificado de no tener deudas con la AEAT pero no aporta documentación que determine los ingresos obtenidos en el año 2013. Para la correspondiente baremación debe aportar documentación suficiente que permita estudiar la renta familiar obtenida en el año 2013. Por registro de entrada 14606 presenta documentación adicional que permite determinar los ingresos. Se acepta la alegación y entrará en el proceso de baremación.
6. R.R.M.A. con D.N.I. 47545298C y solicitud con Registro de Entrada **13294**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto

2.e de las bases. Por Registro de Salida 13603 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de la resolución provisional no fue aportada. Por Registro de Entrada 14653 presenta calendario de fraccionamiento de la deuda que algún miembro de la unidad convivencial mantiene con la Hacienda Local. Con dicha documentación es suficiente para participar en la correspondiente baremación.

7. Z.G.J.M. con D.N.I. 47545321C y solicitud con Registro de Entrada **13435**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13607 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de la resolución provisional no fue aportada. Por Registro de Entrada 14860 aporta documentación del OPAEF que indica la cancelación de la deuda, quedando por tanto su solicitud incluida en el proceso de baremación.

8. H.L.M.A. con D.N.I. 48191253C y solicitud con Registro de Entrada **13625**. Motivo de la exclusión: algún miembro de la unidad familiar es deudor con la hacienda local, tal como establece el punto 2.e de las bases. Por Registro de Salida 13611 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación. Por Registro de Entrada 14025 aporta documentación solicitada, siendo esta insuficiente puesto que debe aportar calendario de fraccionamiento expedido por el OPAEF en relación con las deudas contraídas con la Hacienda Local. Por Registro de entrada 14754 aporta documentación del OPAEF que indica la cancelación de la deuda, entrando, por tanto, su solicitud en el proceso de baremación.

9. G.Z. con D.N.I. X7640520N y solicitud con Registro de Entrada **13627**. Motivo de la exclusión: No aporta un certificado de créditos matriculados expedido por la Universidad donde se cursan los estudios. Algún miembro de la unidad familiar tiene en los datos aportados por la A.E.A.T. unas bases impositivas negativas que impiden la baremación. Por Registro de Salida 13612 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de la resolución provisional no fue aportada. Por Registro de Entrada 14772 presenta declaración de la renta del año 2013 que permite baremar la unidad convivencial.

10. M.G.J. con D.N.I. 28772537C y solicitud con Registro de Entrada **13633**. Motivo de la exclusión: No aporta un certificado de créditos matriculados expedido por la Universidad donde se cursan los estudios. Por Registro de Salida 13613 y fecha de salida 05/11/14 se le requirió que aportara documentación de subsanación y a fecha de emisión de la resolución provisional no fue aportada. Por Registro de Entrada 14872 aporta documentación de la Universidad que determina los créditos suficientes para participar en la convocatoria de becas del Ayuntamiento, quedando, por tanto, su solicitud incluida en el proceso de baremación.

11. G.L. con D.N.I. X7640520N y solicitud con Registro de Entrada **12982**. Motivo de la exclusión: Algún miembro de la unidad familiar tiene en los datos aportados por la A.E.A.T. unas bases impositivas negativas que impiden la baremación. Debe entregar declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad convivencial para poder realizar el estudio de los ingresos familiares. Por Registro de Entrada 14772 presenta declaración de la renta del año 2013 que permite baremar la unidad convivencial.

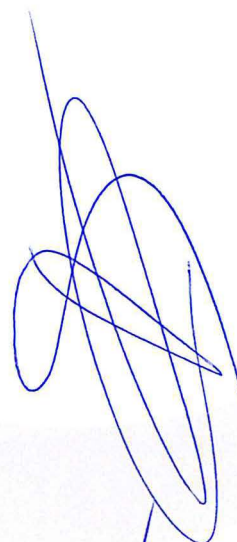
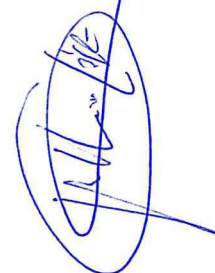
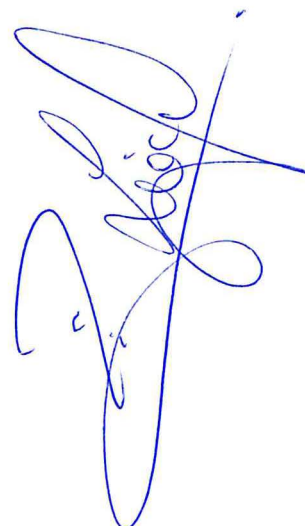
12. R.D.F. con D.N.I. 47500609C y solicitud con Registro de Entrada 11591 presenta con Registro de Entrada 15564 documentación adicional sobre ingresos de la unidad convivencial que permiten determinar que la capitalización de la Base Imponible del Ahorro es distinta de la calculada, toda vez que procede de una venta de fondos y la operación es el resultado de la diferencia entre el capital inicial y el final, de este modo se incorpora a los cálculos el importe proporcional correspondiente a ese capital que se determina por ser varios los titulares y la diferencia de base imponible del ahorro se capitaliza tal como establecen las bases de la convocatoria.

Visto que atendiendo a los recursos económicos del solicitante y de la unidad familiar cuando proceda, en virtud de la documentación aportada por los mismos.

Se formula la siguiente propuesta **definitiva** de beneficiarios de la Ayudas a los Universitarios y Universitarias que afincados en La Rinconada, pretenden cursar estudios universitarios durante el curso académico 2014-2015 estableciéndose el límite económico del último beneficiario la cantidad de **4.022,18€** por cada miembro de la unidad familiar.

1	D.G.A.	30265532Q
2	S.G.M.	29503298W
3	M.C.R.	47508842L
4	V.V.F.	47559399E
5	C.A.P.	30263399E
6	M.V.B.	47506189B
7	N.C.A.	48191195P
8	M.S.M.A.	48192661W
9	A.P.I.M.	48191218P
10	P.Z.S.	28828650J
11	S.S.K.	29498294N
12	R.C.A.	47546250Y
13	V.A.N.	53931093A
14	S.B.J.E.	48190177W
15	S.B.F.J.	48190178A
16	C.R.N.	28819710C
17	C.N.C.	47545820J
18	A.S.C.	47555103G
19	M.S.J.A.	53282880E
20	B.M.M.	77585686Q
21	G.L.	X7640532R
22	G.Z.	X7640520N
23	C.G.M	47546694J
24	J.B.S.	Y0249930A
25	H.L.M.A.	48191253C
26	F.C.L.	30270759E
27	D.F.M.	28831873Q
28	M.V.S.	47514842Q
29	T.M.A.	47562974D
30	S.A.A.	47556933V
31	C.P.S.	29513976P
32	G.A.I.	47506902B
33	M.R.E.C.	53349050K
34	M.C.A.	47558318E
35	P.R.R.	29547721N

36	F.V.J.M.	47547402P
37	C.G.E.M.	47547850L
38	S.T.A.	29510377C
39	P.P.E.	47500862C
40	B.S.L.	47547566B
41	Q.R.I.	77862614R
42	P.C.J.L.	47545599E
43	D.G.L.	47558916E
44	D.G.R.	53272498J
45	G.T.L.	47547391C
46	G.Z.E.	77817246N
47	C.S.M.	18451055H
48	R.R.M.A.	47545298C
49	B.M.	X6699349R
50	B.R.D.	47548987Y
51	C.P.M.N.	47557207S
52	G.R.C.A.	77941143P
53	C.L.C.	77864429E
54	D.A.M.	53933539B
55	G.R.C.	47555487C
56	J.P.M.	77846845X
57	R.M.A.	28840091T
58	R.B.M.	47555997R
59	S.S.D.	X02867406L
60	C.T.B.	29497364W
61	S.P.R.	47537900M
62	M.A.J.J.	47556267H
63	G.F.B.A.	47539601G
64	H.E.A.	53931772S
65	A.J.F.	77868346Y
66	M.P.S.	47547386S
67	B.G.M	28840254W
68	G.G.V.	47535167D
69	H.P.M.R.	47549570Z
70	F.P.N.	29540384N
71	R.M.K.	77844005E
72	C.C.M.C.	28491058S
73	M.R.V.	77849491B
74	R.J.N.	47508631S
75	S.A.M.J.	47556006X
76	G.A.M.J.	47546011C
77	S.I.L.	47501744M
78	H.H.S.	47547139K

79	G.M.M.	29534475Z
80	F.G.D.	47512856P
81	B.C.A.	28818777F
82	R.R.A.	47556697B
83	M.L.A.	47539389E
84	C.P.S.	47547161C
85	L.G.M.	48190164N
86	M.C.E.	47510563S
87	O.G.M.A.	28826435Y
88	C.A.M.T.	47547593S
89	Z.G.J.M.	47545321C
90	G.G.L.	47558920A
91	B.O.M.	47535632Z
92	L.P.L.	28844003W
93	G.C.D.	77589913B
94	G.G.B.	53932328L
95	C.L.D.	77819331G
96	V.G.A.	28828620Y
97	M.B.M.	48192944D
98	R.C.M.M.	47538316F
99	M.C.T.	29504219A
100	R.G.N.	47535903D

Las demás solicitudes conforme a las bases de la convocatoria no han obtenido ayudas por sobrepasar sus ingresos económicos de la unidad familiar la cantidad arriba indicada.

En La Rinconada, a 09 de Enero de 2015
LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Fdo: Juan Manuel López Luque
Técnico Secretaría

Fdo: M^a Rosario López Alonso
Psicóloga gabinete Psicopedagógico

Fdo: Encarna León
Dir. De RRHH